



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**VISTO:**

El proveído 003247-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 07 de julio de 2025, informe 000307-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 07 de julio de 2025 anexo Oficio N° 0646-2025-UNTRM/R, de fecha 25 de junio de 2025 y Oficio N° 223-2025-UNIFSLB/P de fecha 04 de julio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° inciso a) del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), el cual establece la organización y funcionamiento del CONAPRES, en el marco del Nacional de Articulación Docencia – servicio de Investigación en Pregrado de Salud;

Que, el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo, establece que el SINAPRES está organizado de la siguiente manera: a) el Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) la Secretaría Ejecutiva y d) los Subcomités de Sede Docente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la resolución Ministerial 600-2006/MINSA, resulta viable la conformación de subcomités de Sede Docente de Pregrado de Salud, los mismos que deberán estar conformados de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° el subcomité tiene que estar integrado por:

- a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno, quien preside el comité y tiene voto dirimente.
- b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad Pública.
- c) Tres representantes de la Sede docente o Red correspondiente.

Asimismo, el artículo 18 del Reglamento del Comité Nacional de Pregrado de Salud SINAPRES, dispone las funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse, prescribiendo lo siguiente:

“Son funciones del subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente, estas funciones deberán ser ejercidas en:

- a) Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural sanitario asignado.
- b) Fijación de objetivos y metas.
- c) Determinación del número total de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el SINAPRES con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respecto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- d) Programación de las actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la Salud.
- e) Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumentos para el desarrollo de las actividades de docencia – servicio para los alumnos de pregrado y posgrado.
- f) Relación de profesores por asignatura y rotación de cada Universidad, especificando la carga lectiva asignada.
- g) Asunción de responsabilidad de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDGD20250000996

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BY6RUEG

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- h) Contribución de la Universidad al establecimiento de Salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 306-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/DE, de fecha 19 de mayo de 2023, se conformó el SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE LA RED DE SALUD BAGUA;

Que, con Informe 000307-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 07 de julio de 2025, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red de Salud Bagua solicita emitir Acto Resolutivo de Reconformación del Subcomité de Sede Docente de Pregrado de Salud de la Red de Salud Bagua; de conformidad a la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Pregrado de Salud", anexando propuesta.

Que, por las consideraciones expuestas y a fin de poner en conocimiento las funciones del subcomité, corresponde emitir el acto que disponga la conformación del "Subcomité de sede docente de Pregrado de la Red de Salud Bagua".

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el "SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE LA RED DE SALUD BAGUA" la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- ❖ **MG. DIANA MONTALVÁN TORRES..... PRESIDENTE**  
Representante Alterno del Director Ejecutivo de la Red de Salud Bagua.
- ❖ **REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" – SEDE BAGUA. ....MIEMBRO**
- ❖ **REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA" DE AMAZONAS.....MIEMBRO**
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA..... MIEMBRO**  
Representante de la Sede Docente.
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA.....MIEMBRO**  
Representante de la Sede Docente.
- ❖ **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.....MIEMBRO**  
Representante de la Sede Docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Subcomité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Presidente del Sub Comité de Sede Docente (Pregrado de Salud) de la Red de Salud Bagua convoque a la primera reunión de trabajo durante los días sucesivos a la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO** LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 306-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/DE, de fecha 19 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al área de informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia, de la Red de Salud Bagua.



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua e interesados para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO**  
DIRECTOR  
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf  
CC.: cc.: UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
AREA DE INFORMATICA